

SECCIÓN

15.39

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE), creado mediante Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se crea como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

Además, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias que venían asignadas con anterioridad a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en materia de Formación Profesional para el Empleo. De este modo, asume:

1. La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.
2. El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.
3. La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
4. La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea por el Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de esta Consejería.
5. La prospección del mercado de trabajo y la difusión de información sobre el mercado laboral.
6. La ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo. A tales fines, gestionará, como competencias propias, los



centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la Consejería competente en formación profesional para el empleo.

7. Cuantas otras funciones le sean atribuidas, para su ejercicio como competencias propias, por cualquier norma o acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o aquéllas que, en un futuro, pudieran ser transferidas a la Junta de Andalucía en materia de política de empleo.

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reordenación del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia, supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril.

La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

El Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

La Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de Empleo, concretamente a la Secretaría General de Empleo y tiene su sede institucional en la ciudad de Sevilla, sin perjuicio de que las estructuras organizativas y unidades operativas desconcentradas que la componen puedan tener sedes distintas.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, tiene como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento del empleo, Orientación e información y Prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Agencia ejerce las siguientes funciones:

- 1.ª Elaboración de los anteproyectos de los planes de empleo.

2.^a La planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, y en particular los siguientes:

Los relativos a fomento del empleo.

- La orientación e información profesional y las acciones de apoyo para la mejora del empleo.
- La intermediación laboral, el registro de demandantes de empleo, la recepción de comunicación de contratos y la gestión de la red Eures en Andalucía.
- La coordinación con la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo para el desarrollo de las funciones de intermediación laboral y el conjunto de programas y medidas de orientación y formación, al objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo, adaptación de la formación y re-educación.
- La prospección del mercado de trabajo y la difusión de información sobre el mercado laboral.
- La colaboración con los medios de comunicación de masas tanto para promocionar los distintos planes de empleo como para transmitir valores culturales y éticos que estimulen la cantidad y calidad del empleo.
- La autorización de la condición de centros colaboradores o asociados a aquellas entidades que participen en la ejecución de actividades que sean competencia del Servicio Andaluz de Empleo, así como la autorización y demás competencias sobre las agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

3.^a La resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

4.^a La asistencia técnica a los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y a los de otras Administraciones Públicas, cuando sea requerido para ello, en materia de empleo.

5.^a La ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo. A tales fines, gestionará, como competencias propias, los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la Consejería competente en formación profesional para el empleo.



(Mediante Resolución de 8 de marzo 2016, del Servicio Andaluz de Empleo, se ha delegado las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en este apartado en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del SAE).

- 6.ª Cuantas otras funciones le sean atribuidas, para su ejercicio como competencias propias, por cualquier norma o acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o aquéllas que, en un futuro, pudieran ser transferidas a la Junta de Andalucía en materia de política de empleo.

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el Capítulo III de sus Estatutos.

El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

Organización central

1.º Órganos de Dirección

- Órganos unipersonales:
 - La Presidencia
 - La Dirección-Gerencia
 - La Secretaría General
 - Las Direcciones Generales
- Órganos colegiados:
 - El Consejo de Administración
- 2.º Órgano Consultivo
 - El Consejo Asesor
- 3.º Órgano de control
 - La Comisión de Control

Organización periférica

- Direcciones Provinciales.
- Comisiones Provinciales.
- Áreas Territoriales de Empleo.
- Oficinas de la Agencia.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías estipula que, en base a la reestructuración de las distintas Consejerías, el Servicio Andaluz de Empleo queda adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Con carácter previo, se publica el Decreto 69/213, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados mediante Decreto 96/2011, de 19 de abril. Con posterioridad, mediante Decreto-Ley 9/2014 de 15 de julio por el que se aprueba el Programa Emple@30+, se modifican diversos artículos de la Ley de creación del Servicio Andaluz de Empleo, fijando la presidencia de este organismo en la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de empleo.

De este modo, el Servicio Andaluz de Empleo bajo la Presidencia de la persona titular de la viceconsejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Dirección-Gerencia, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Empleo.
- Secretaría General.
- Dirección General de Políticas Activas de Empleo.
- Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo a largo plazo se rige por:

- La programación europea para el periodo 2014-2020 concretada en los Programas Operativos Fondo Social Europeo, Empleo Juvenil y FEDER. En especial, se atenderá a las personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años, a las mujeres como grupo poblacional, las personas con discapacidad, las personas en situación de riesgo de exclusión, así como a aquellas personas que puedan ser incluidas en la definición que el Reglamento (UE) n° 651/2014, de 17 de junio, establece de los “trabajadores desfavorecidos”.
- La Agenda por el Empleo Plan Económico de Andalucía 2014-2020, cuya finalidad es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo.



- La Estrategia Industrial de Andalucía 2020, que tiene por finalidad convertir a la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía a través de la mejora de la competitividad de las empresas, de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, capaz de generar empleo estable y de calidad en nuestra región. En la Estrategia Industrial de Andalucía, el Gobierno andaluz ha establecido como objetivo el aumento del empleo industrial.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Dos son los objetivos estratégicos que guían las distintas actuaciones de la Agencia:

- Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.
- Mejorar la calidad de los servicios.

Como objetivo estratégico transversal en todas las actuaciones, se contempla el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía.

Además de lo anterior, con ocasión del Programa de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, se ha implementado un objetivo operativo específico para apoyar la reducción de la subrepresentación de las mujeres en el sector industrial con la siguiente justificación:

Se ha constatado que del total de personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo en el sector industrial, más de la mitad de las personas son hombres y tiene más de 45 años, con un nivel de estudio básico. En concreto, durante el 2016, respecto del total de las personas demandantes de empleo que declaran que su última experiencia laboral se ha desarrollado en el sector industrial, 43.935 personas han sido desempleadas de larga duración, lo que ha supuesto el 6% del total de este grupo, del cual el 42% han sido mujeres. El grupo más numeroso es el conformado por hombres mayores de 45 años (lo que responde al perfil medio). Las mujeres presentan valores más bajos en todas las cohortes de edad, en parte debido a su menor presencia en este sector.

Es por ello que se deben poner en marcha actuaciones que impulsen la participación de las mujeres en un sector en el que sigue subrepresentada y por lo que se contempla el impulso a incrementar al participación de las mujeres en las medidas incluidas en el programa de fomento del empleo industrial.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	141.959.290	18,5
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	33.463.964	4,4
III	Gastos Financieros	1.016.000	0,1
IV	Transferencias Corrientes	303.061.855	39,6
Operaciones Corrientes		479.501.109	62,6
VI	Inversiones Reales	116.839.973	15,3
VII	Transferencias de Capital	169.561.468	22,1
Operaciones de Capital		286.401.441	37,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS		765.902.550	100,0
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	140.000	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		140.000	0,0
TOTAL		766.042.550	100

Como principales novedades en el ámbito económico-presupuestario se destacan las siguientes:

- En el capítulo I, en aplicación de lo dispuesto por la Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018, se desagregan con mayor detalle las partidas destinadas a financiar los costes salariales del personal de catálogo de la Agencia.
- Se consignan partidas presupuestarias destinadas a financiar las actuaciones del Programa de Fomento de Empleo Industrial en Andalucía, actualmente en tramitación para su aprobación.
- Se incrementa el peso de las transferencias corrientes toda vez que las principales actuaciones están dirigidas a incidir de manera directa y a corto en la creación y mantenimiento del empleo, mejorando las condiciones de empleabilidad de la ciudadanía andaluza, a los efectos de disminuir la tasa de desempleo estructural.
- Se crea un nuevo código de financiación en el Servicio 18 destinado a la financiación de actuaciones para la renovación y mejoras de oficinas de empleo.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se ahonda en las medidas establecidas en la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, que tiene por finalidad convertir a la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía a través de la mejora de la competitividad de las empresas, de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, capaz de generar empleo estable y de calidad en nuestra región.

En la Estrategia Industrial de Andalucía, el Gobierno andaluz ha establecido como objetivo el aumento del empleo industrial, fijándose como indicadores: incrementar el número de empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados científicos y técnicos situándolos en los niveles de antes de la crisis. (de 442.104 empleos a 533.798 empleos) reducir en un 10% la tasa de temporalidad del sector industrial; y disminuir la tasa de accidentes graves y mortales en la industria manufacturera y en los servicios avanzados científicos y técnicos en un 30%.

Conscientes de la relevancia del sector industrial para el empleo y la economía andaluza, se va a desarrollar un ambicioso Programa de Fomento del empleo industrial en Andalucía, cuya dotación global asciende a 308 millones de euros durante los ejercicios 2017 a 2020, a través del que contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia Industrial, y apoyado en el marco de la programación de la Agenda por el Empleo.

Este Programa de medidas nace con la misma vocación que la Estrategia y el Pacto andaluz por la industria, y es por ello que desde el inicio de su elaboración se ha contado con agentes representativos de los sectores que implica, intentando incorporar sus demandas y necesidades.

Este programa, que se ejecutará hasta 2020, contempla para 2018 un presupuesto de casi 178 millones de euros dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el Sector Industrial andaluz, como elemento vertebrador de la economía andaluza. Para ello se pondrán en marcha medidas generadoras de oportunidades de empleo y fomento de la inserción laboral, desde un enfoque amplio de las políticas activas de empleo, en cuanto no sólo se contempla la orientación e intermediación, y el fomento del empleo, sino que también se recupera el componente de prospección y conocimiento del mercado, el desarrollo local y se complementa con la puesta en marcha de actuaciones novedosas y de medidas que favorezcan la seguridad y salud laboral, así como la conciliación.

En concreto, se van a destinar 30 millones a medidas directamente relacionadas con la orientación, la prospección y las prácticas laborales. Este conjunto de medidas se destinan tanto a tener un mejor conocimiento de la oferta y la demanda en el mercado laboral industrial, como al diseño y puesta en marcha de nuevas metodologías de intervención con la población que busca empleo. A través de este primer grupo de actuaciones se espera que más de 900 personas participen en nuevas metodologías de intervención, que puedan ser transferibles al conjunto de

la Red de orientación. Por su parte, 12.000 personas demandantes de empleo participarán, bien en proyectos integrales de inserción laboral, bien en la realización de prácticas no laborales en empresas del sector industrial de Andalucía o de países de la Unión Europea.

En lo que respecta a las actuaciones de fomento del empleo, se distinguen en el Programa de fomento del empleo industrial dos bloques de actuaciones, por un lado las relativas a los incentivos al empleo, y, por otro, las relacionadas con la promoción del desarrollo local y el empleo en el sector industrial.

En el presupuesto de 2018, se contempla destinar hasta 27,5 millones de euros a incentivos a la creación de empleo estable, incentivos a la ampliación de la jornada laboral y a proyectos de interés general y social generadores de empleo (estos últimos suponen contrataciones directas por tiempo limitado par ejecutar proyectos que a su vez promocionen le empleo). En total, a través de esta línea del Programa se estima un total de 4.500 personas beneficiarias.

Por su parte, para las iniciativas relativas a la promoción del desarrollo local y el empleo en el sector industrial, se espera contar con un presupuesto de 120 millones de euros, que van a posibilitar 18.000 contrataciones en una nueva convocatoria de la Iniciativa de Cooperación Social (ICS); Iniciativas de diagnóstico y prospección de desarrollo local; establecimiento de un sistema de tutorización y asesoramiento para el desarrollo local; Iniciativas de diversificación y fortalecimiento de actividades industriales en el ámbito local; y Ayudas a la contratación I+D+i.

6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

En la sección 1539 Servicio Andaluz de Empleo se gestiona únicamente el programa 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”.

PROGRAMAS	2018	%
32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACION Y FOMENTO EMPLEO	766.042.550	100
TOTAL	766.042.550	100

32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACION Y FOMENTO EMPLEO

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los últimos datos disponibles relativos a demandantes de empleo no ocupados en Andalucía, correspondientes al mes de mayo de 2017, sitúa la cifra en 829.087, de los cuales 474.539 son mujeres (57%) y el resto son hombres.



Por edades, casi el 9% del total tiene menos de 25 años, el 44,5% tiene una edad comprendida entre los 25 y 44 años y el 46,5% tiene una edad superior a los 45 años. En cada uno de estos grupos las mujeres suponen más de la mitad de las personas registradas, en concreto suponen el 51% de las personas de menor edad, el 60,6% de las personas comprendidas entre los 25 y 44 años y el 55,2% del total de personas demandantes de empleo de más de 45 años.

Siguen siendo el grupo de personas en desempleo por un período menor a tres meses (25,38%) y el de más de 12 meses (44,74%) los que concentran más demandantes de empleo.

Además, según la EPA, la población parada formada por mujeres en Andalucía se cifra en 542.800 personas para este trimestre, unas 59.000 menos (un 9,80%) que el mismo trimestre del año anterior. El comportamiento de la población parada masculina ha sido similar, descendiendo en unos 57.800 hombres, lo que supone un 9,84% menos. La distribución por sexo de la población parada es muy parecida, ya que los hombres suponen el 49,4% del total de personas paradas, mientras que las mujeres representan el 50,6% restante. La tasa de paro en este trimestre es del 26,94%, 1,31 puntos porcentuales menos que en el trimestre anterior y 2,76 puntos más baja que en el mismo trimestre de 2016.

Otro rasgo definidor del perfil de las personas demandantes de empleo no ocupadas es que mayoritariamente poseen estudios secundarios y han venido trabajando con anterioridad en el sector de los servicios (63,6%) seguido de la construcción (10,3%). Igualmente casi el 12% declara no contar con experiencia laboral anterior.

Con respecto al mismo mes del año anterior se ha producido un descenso de 115.953 personas demandantes de empleo, lo que refleja la mejora, si bien aún es necesario continuar trabajando, principalmente en el grupo de mayores de 45 años que incrementa su peso en el total.

Por otro lado, es también de reseñar que para todas las categorías de edad el porcentaje de mujeres sobre el total de esa franja de años es superior en 2017, lo que indica la necesidad de seguir actuando con esta población (de las personas demandantes no ocupadas menores de 25 años el 49,5% eran mujeres, las comprendidas entre 25 y 44 años eran el 58% del total de este grupo de edad y el 53% de las personas demandantes no ocupadas de más de 45 años eran mujeres); manteniéndose el resto de rasgos definitorios prácticamente iguales.

Estos datos son un primer indicador que sustentan el objetivo de continuar trabajando para la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, de manera general y con especial incidencia en grupos y colectivos con especiales dificultades para la inserción (aquellas personas que carecen de experiencia laboral previa y que suelen coincidir con la población más joven, las personas que llevan más tiempo en el desempleo, las personas de mayor edad, así como con la población femenina).

A nivel de objetivos operativos se hace necesario destacar el correspondiente a desarrollar actuaciones integradas que fomenten el empleo en sectores de actividad específico. En concreto, se ha diagnosticado la necesidad de intervención en el sector industrial, tal y como se pone de manifiesto en la propia Estrategia Industrial de Andalucía 2020, donde se recoge que la industria manufacturera en 2013 supone el 9,1% del PIB, alejado del peso relativo en el conjunto del PIB tanto en España como en la Unión Europea, debido, principalmente a tres factores: un menor peso de la densidad de las empresas manufactureras, en relación a la población y la superficie; el menor tamaño empresarial; y la baja tasa de VAB de la economía andaluza.

De esta manera, la demanda de empleo en el sector industrial, establecida a partir de la base de datos de demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo que declaran que el sector al que pertenece la actividad económica de su último empleo es la industria concentra al 6% de dichos demandantes.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Como objetivo estratégico transversal en todas las actuaciones, se contempla el **fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía.**

Además de lo anterior, con ocasión del Programa de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, se ha implementado un objetivo operativo específico para **apoyar la reducción de la subrepresentación de las mujeres en el sector industrial.**

A continuación pasan a describirse los objetivos planteados por el SAE para el ejercicio 2018, y las actuaciones que se desarrollarán por la Agencia.

1. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA.

1.1. GESTIONAR DE FORMA INTEGRAL LA DEMANDA DE EMPLEO Y LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

- Inscripción y Clasificación de la demanda

Se entiende por demanda de empleo y servicios, en adelante demanda, el resultado derivado de la solicitud, a iniciativa de la persona interesada, de los servicios definidos en el Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en su caso, intermediación laboral, realizada ante un Servicio Público de Empleo. Generará derechos y obligaciones y tendrá una vigencia temporal limitada.

La inscripción de la persona demandante es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en un Servicio Público de Empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo. Esta debe realizarse de forma personal e intransferible, para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar la normativa vigente.



Por otra parte, la Clasificación de la Demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de Intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo.

- Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.

El Itinerario Personalizado de Inserción (IPIs), es un conjunto secuencial de acciones que se definen y desarrollan para mejorar la empleabilidad de la persona desempleada inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Un IPI se inicia siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socioprofesional desarrollada por personal técnico de una Unidad de orientación de la Red “Andalucía Orienta”. Cada persona beneficiaria que desarrolle un IPI, cuenta con el apoyo de un profesional de la Orientación responsable del desarrollo del mismo que será su asesor/a personalizado/a durante todo el proceso.

Todas las acciones de los IPIs se registran según los procedimientos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo en el Servicio Telemático de Orientación (STO).

1.2. ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA LABORAL Y DE RECURSOS HUMANOS

- Gestión de la intermediación en el Empleo.

Tal y como se define en el Texto refundido de la Ley de Empleo, “La intermediación laboral es el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con las personas trabajadoras que buscan un empleo, para su colocación. La intermediación laboral tiene como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores, las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades”.

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

Se define la Oferta de Empleo como la solicitud de personas trabajadoras con el fin de cubrir puestos de trabajo, realizadas por Entidades Empleadoras ante el Servicio Andaluz de Empleo.

El procedimiento de gestión de ofertas de Empleo en Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

- Agentes de Empresas.

El dispositivo de Agentes de Empresas tiene como principal finalidad, establecer una relación personalizada y directa con las empresas y atender sus necesidades en materia de Recursos Humanos y empleo.

En este sentido, el Servicio Andaluz de Empleo apuesta por reforzar un elemento muy necesario para la labor principal que debe desarrollar un servicio público de empleo, que es la casación entre la oferta y la demanda. Este elemento es el Agente de Empresa, destinado a abordar la parte de la Oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo.

- Actuaciones en relación a las Agencias de colocación.

El Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con el Servicio Público de Empleo de Andalucía realicen actividades de intermediación laboral, y cuya finalidad es proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

Además podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, (tales como orientación e información profesional), y con la selección de personal.

1.3. FAVORECER LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

- Programas de Inserción: Prácticas en Empresas.

Con carácter general, los programas de Inserción puestos en marcha por el Servicio Andaluz de Empleo tienen como principal objetivo promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas.

Las prácticas en empresas persiguen, a través de experiencias profesionales para el empleo tutorizadas, facilitar el acercamiento al mundo laboral y proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Deberán desarrollarse en el marco de un Itinerario Personalizado de Inserción y se concretan en prácticas profesionales, que se desarrollarán en centros de trabajo, a excepción de las Administraciones Públicas, para favorecer la integración de las personas destinatarias en la estructura, normas y valores de una organización permitiéndole el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral. La realización de prácticas profesionales no implica la existencia de relación laboral alguna respecto a las personas participantes.

- Programa de Prácticas Transnacionales.

El programa tiene como objetivo la mejora de competencias profesionales de jóvenes desempleados a través de la realización de prácticas profesionales transnacionales.



La participación en el programa revierte de manera positiva en el colectivo destinatario apoyando la adquisición de competencias lingüísticas que aumente su empleabilidad así como sus posibilidades de incorporación al mercado de trabajo de una forma más duradera la adquisición de experiencia profesional derivada de un periodo en prácticas en entornos profesionales diferentes a los del país de origen desarrolla capacidades altamente valoradas a la hora de decidir la incorporación de personas en procesos de selección. Es por ello que la realización de prácticas profesionales de carácter transnacional se ha convertido asimismo, en un elemento clave de la Estrategia Europea de Empleo, que permite la mejora de aptitudes y competencias individuales, la mejora de la calidad de la formación profesional, y promueve y refuerza la contribución de la formación al incremento de la competitividad y del espíritu empresarial.

- Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Red Eures.

EURES es la red de cooperación de la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo de los países del Espacio Económico Europeo (EEE), para favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación y a la integración de los mercados europeos de trabajo.

- Otros Incentivos.

Se incentivarán la contratación por parte de empresas de cualquier tipo, incluyendo entidades sin ánimo de lucro y autónomos, de personas desempleadas con un compromiso mínimo de duración de la contratación, así como la transformación en indefinida de los contratos de duración determinada suscritos con anterioridad.

Entre estos incentivos podemos encontrar por ejemplo los incentivos a la contratación indefinida de personas jóvenes (Programa Emple@Joven y Emple@30+) consistentes en ayudas a tanto alzado a las entidades beneficiarias que contraten de forma indefinida a las personas titulares de un Bono de Empleo Joven, tras la finalización del periodo correspondiente a los doce meses de la ayuda (Podrá solicitarse este incentivo tanto en los supuestos de mantenimiento de un contrato inicialmente indefinido como en los supuestos de transformación del contrato inicial en indefinido); o bien las empresas asociadas inscritas en la Iniciativa Prácticas Profesionales en empresas, que contraten con carácter indefinido a las personas jóvenes beneficiarias en el plazo máximo de tres meses desde el momento de finalización de la práctica profesional.

Otro ejemplo lo constituyen las ayudas para el retorno del talento, con el objetivo de facilitar el regreso de estos profesionales a su comunidad de origen, enriqueciendo con ello el tejido productivo andaluz, la Junta de Andalucía.

- Incentivos a la ampliación de la jornada laboral.

Línea de incentivos para ampliación de jornada laboral consistente en Incentivos a la ampliación a jornada completa de contratos en régimen de interinidad a tiempo parcial,

para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo, y los incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido.

- Promoción de las políticas activas locales de empleo.

Línea de incentivos destinada, preferentemente, a entidades locales para incentivar la contratación de personas demandantes de empleo, con o sin experiencia laboral. Su objetivo es mejorar la empleabilidad de las personas contratadas, a través de la adquisición o actualización de sus competencias profesionales.

1.4. FAVORECER LA INSERCIÓN DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

- Orientación profesional y acompañamiento a la inserción.

Este programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo, de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad.

Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

Las acciones de este Programa utilizan los distintos recursos para la orientación disponibles en la red «Andalucía Orienta».

- Integración laboral a través de empresas de inserción.

Esta línea se articula a través de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción. El objetivo es incentivar el mantenimiento de los contratos de las personas en situación de exclusión que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en empresas ordinarias.

Se subvenciona el mantenimiento de los nuevos puestos de trabajo de duración determinada formalizados entre la empresa de inserción y la persona en situación de exclusión social que ocupe un puesto de trabajo incentivado durante un periodo de, al menos, doce meses.

- Planes integrales para colectivos en riesgo de exclusión social.

Se desarrollan planes integrales que combinan acciones de información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de



las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 35% de las personas participantes.

- Incentivos a la contratación de personas desempleadas con discapacidad.

Se incentiva la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad, tanto en centros especiales de empleo, previamente calificados y registrados como tales, de conformidad con la normativa vigente aplicable, como en empresas ordinarias o en enclaves laborales. Asimismo, se recogen ayudas a las unidades de apoyo a la actividad profesional de centros especiales de empleo y ayudas al empleo con apoyo como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

Igualmente, se incentiva el mantenimiento de puestos de trabajo, así como la adaptación de puestos de trabajo para ser ocupados por personas con discapacidad.

Para el mantenimiento de los centros especiales de empleo se prevén ayudas a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajos ocupados.

Finalmente se contemplan ayudas a la contratación de personas para cuidado de un familiar.

1.5. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL EN ANDALUCÍA

- Coordinación de la Garantía Juvenil en Andalucía.

El Acuerdo de 7 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, puso en marcha el Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía en el marco de actuación del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España, en cumplimiento de la Recomendación del Consejo Europeo el 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil. En virtud de este Acuerdo, el Servicio Andaluz de Empleo coordina la implementación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía, para lo cual actúa como interlocutor, tanto con otras Administraciones Públicas como con los diversos órganos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales, agentes sociales y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la Comunidad. Asimismo, promueve la colaboración de las entidades públicas y/o privadas que pueden contribuir a la atención de las personas jóvenes andaluzas.

- Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil.

El Servicio Andaluz de Empleo es el responsable de constituir y presidir el Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil, como órgano responsable de la implementación y seguimiento del Sistema de Garantía en Andalucía, que está integrado por representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía implicadas en la atención de las personas jóvenes, de los agentes económicos y sociales más representativos y de la Asociación de Municipios y Provincias de carácter autonómico de mayor implantación

en Andalucía. El Comité de Seguimiento será presidido por la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

La composición, funciones y régimen de funcionamiento del Comité de Seguimiento se determinarán mediante una norma reglamentaria. Entre otras labores, el Servicio Andaluz de Empleo trasladará a los miembros del Comité las instrucciones relativas al procedimiento de recogida y agregación de información sobre actuaciones implementadas en Andalucía. Asimismo, agregará la información recibida de todos los departamentos y elaborará informes de actuaciones que serán remitidos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a todos los participantes en el Comité de Seguimiento.

- Comunicación de la Garantía Juvenil.

El Servicio Andaluz de Empleo desarrollará labores de comunicación para dar difusión a la Garantía Juvenil. En este sentido, articulará mecanismos para apoyar y facilitar la inscripción de las personas jóvenes en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil; pondrá en marcha y mantendrá un sitio web con información sobre todo lo relativo a la Garantía Juvenil en Andalucía (incluyendo procedimiento de inscripción, medidas disponibles, resultados alcanzados); y dará difusión a la Garantía Juvenil en redes sociales y en cuantos medios de comunicación se considere oportuno de cara a conseguir la participación en Garantía Juvenil del mayor número posible de jóvenes andaluces que ni estudian ni trabajan.

1.6. INCREMENTAR EL USO DE LAS TICS POR PARTE DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO

- Área de Gestión de demandantes de empleo y área de gestión de empresas.

Con la migración al Portal de Empleo de la Junta de Andalucía, la Oficina Virtual de Empleo pasa a denominarse Área de gestión del demandante de empleo y área de gestión de empresas. En estos espacios virtuales donde la ciudadanía andaluza puede relacionarse con el Servicio Andaluz de Empleo para realizar, de manera integrada, más de 70 trámites, todos ellos relacionados con el empleo.

Supone una apuesta importante por un Sistema de Intermediación flexible y abierto que permite una relación directa entre personas trabajadoras y el empresariado; introduciendo mejoras para agilizar en todo lo posible, la unión entre la oferta y la demanda en el mercado laboral como instrumento que permita avanzar en la reducción del desempleo.

Las áreas se diseñan como una estructura personalizada que facilita a quienes la utilizan (personas demandantes, empresas y entidades colaboradoras) la gestión sencilla de un espacio propio, identificado como tal. Asimismo, es la sede electrónica en la que se incorporan todos los trámites de empleo relacionados con la Administración Electrónica, para dar respuesta de esta forma a la fuerte demanda ciudadana que reivindica la existencia de una Administración Pública más cercana.

El Servicio Andaluz de Empleo, en su afán por seguir mejorando la respuesta a la ciudadanía de manera integrada, continúa ampliando el catálogo de servicios, facilitando la



navegación e incorporando nuevas funcionalidades vinculadas a las redes sociales que, sin duda, contribuirán a hacer de la población la verdadera protagonista en su relación con la Administración.

- Dinamización Zonas TIC en Oficinas de Empleo.

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, minimizando tiempos y evitando y simplificando trámites, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

Cada zona cuenta con personal del Servicio Andaluz de Empleo para informar a las personas usuarias sobre las distintas opciones y posibilidades que se ponen a su alcance y guiarlas en el uso de tales herramientas. Se trata de que la persona usuaria adquiera la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador.

Con los Puestos de Autogestión se agiliza la atención a la persona demandante de empleo y se gestionan eficazmente los trámites más comunes: renovación de la demanda, acceso a la Oficina Virtual del SAE y consulta de ofertas de empleo o acceso a los servicios telemáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

En los Puntos de Empleo se pueden realizar los trámites tanto de renovación de demanda como de consulta de ofertas de empleo y cursos de formación, además de obtener diversos informes y documentos de renovación de demanda.

- Red de Puntos de Empleo.

Los Puntos de Empleo (PPEE), ubicados principalmente en localidades sin oficinas de empleo, permiten renovar, emitir documentación, consultar ofertas y realizar modificaciones de la demanda, además de contribuir a la reducción de los tiempos de espera para demandantes de empleo y facilitar una atención rápida y eficaz. En su última actualización, a través de estos puntos de Empleo se puede también realizar la reinscripción o alta telemática de la Demanda de Empleo.

- Gescontrat@.

GEScontrat@ es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

1.7. DESARROLLAR ACTUACIONES INTEGRADAS DE EMPLEO QUE FOMENTEN EL EMPLEO EN SECTORES DE ACTIVIDAD ESPECÍFICOS.

- Programa de fomento del empleo industrial y la inserción laboral.

La Estrategia Industrial de Andalucía 2020, tiene por finalidad convertir a la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía a través de la mejora de la competitividad de las empresas, de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, capaz de generar empleo estable y de calidad en nuestra región.

En este sentido, el Programa de Fomento de Empleo Industrial en Andalucía está actualmente en tramitación. Sus fines son los siguientes:

- a) Avanzar en la creación de empleo en Andalucía, con especial atención al sector industrial, y mejorar la calidad del mismo a través de mejoras en la formación y cualificación de las personas trabajadoras.
- b) Mejorar la estabilidad y la seguridad en el empleo, fomentando la creación y mantenimiento de empleo estable.
- c) Mejorar la empleabilidad y las oportunidades de empleo y el fomento de su incorporación en el mercado de trabajo, especialmente de los colectivos y grupos de población de atención preferente, dando cobertura a las necesidades de perfiles profesionales que las empresas del sector tienen y adecuando a trabajadores a dichas necesidades.
- d) Favorecer la integración activa de las personas que se encuentran en situación de desventaja en el mercado laboral.
- e) Propiciar el conocimiento exhaustivo del mercado laboral del sector industrial: necesidades y oportunidades de empleo en las empresas y perfiles competenciales de las personas demandantes de empleo.
- f) Diseñar los procesos formativos adecuándolos a las necesidades del sector industrial y los perfiles profesionales que demanda.
- g) Mejora de la Seguridad laboral en la industria andaluza con la promoción de una mayor cultura preventiva a través de incentivos para la inversión en prevención, del desarrollo de planes de reducción de la siniestralidad y de la adopción de buenas prácticas.
- h) Favorecer la implantación e inversión en el sector industrial, y la mejora de su competitividad.



Y las medidas para ello:

- a) Innovación y mejora de empleo en el sector industrial de Andalucía.
- b) Mejora de la empleabilidad en el sector industrial.
- c) Acciones de formación profesional para el empleo en el sector industrial.
- d) Fomento del empleo en el sector industrial.
- e) Desarrollo Local en el Sector Industrial.
- f) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el sector industrial.

Contiene, entre otras, diferentes líneas de incentivos entre los que podemos destacar los siguientes:

- Incentivos a la creación de empleo estable en el sector industrial.
- Incentivos a la ampliación de la jornada laboral sector industrial.
- Incentivos para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el sector industrial: maternidad, excedencias, y otros supuestos.
- Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo en el sector industrial.

1.8. APOYAR LA REDUCCIÓN DE LA SUBREPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR INDUSTRIAL.

- Apoyo a la participación de las mujeres en las medidas incluidas en el programa de fomento de empleo industrial.

Se deben poner en marcha actuaciones que impulsen la participación de las mujeres en un sector en el que sigue subrepresentada y por lo que se contempla el impulso a incrementar al participación de las mujeres en las medidas incluidas en el programa de fomento del empleo industrial.

Este programa tiene por objetivo impulsar y dinamizar la generación de empleo en el sector industrial andaluz, como elemento vertebrador de la economía andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.

2. MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

2.1. INCORPORAR LA MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN DE LA AGENCIA

Plan de Calidad

Con el objeto de incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia, se implantará un sistema de gestión basado en el modelo EFQM de excelencia. Se realizarán las siguientes **actuaciones**:

- Estudio para conocer la calidad percibida por las personas usuarias de los servicios prestados por la Agencia.
- Realización de autoevaluaciones anuales de la organización conforme al modelo EFQM de Excelencia, con el objeto de realizar una revisión global, exhaustiva y sistemática del funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo.
- Implantación de un sistema de Gestión por procesos, que se acometerá en las siguientes etapas:
 - Identificación de procesos. Mapa de procesos del Servicio Andaluz de Empleo.
 - Descripción de los procesos.
 - Implantación de los procesos.
 - Seguimiento y medición.
 - Mejora continua de los procesos.
- Elaboración y publicación de la Carta de Servicios de la Agencia.
- Mejora del proceso de sugerencias y reclamaciones en la Agencia.
- Auditoría del sistema de gestión de la calidad conforme a la ISO 9001:2008 implantado en el Call Center del Servicio Andaluz de Empleo. Esta auditoría se realiza por una entidad acreditadora externa.

2.2. MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- Modernización de la infraestructura y equipamiento de la Red de oficinas.

La Red de Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada fundamental para la aplicación de las Políticas Activas de Empleo, pues son el lugar donde se lleva a cabo la mayor parte de la prestación de servicios para el empleo. Disponer de instalaciones adecuadas y modernas constituye en sí un objetivo específico de cualquier administración pública en aras a la mejora de calidad en la prestación de los servicios, así como a la existencia de garantías para el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores y la normativa de accesibilidad de la población andaluza a los servicios públicos de empleo.

Las **actuaciones** a desarrollar para el desempeño de este objetivo quedan determinadas por obras de acondicionamiento y adecuación de la red de oficinas, traslado a nuevas instalaciones, adquisición de mobiliario, archivos, material informático, equipo de seguridad y vigilancia, y todo lo necesario para mejorar y modernizar la infraestructura y el equipamiento de las oficinas de empleo en general.



2.3. REALIZAR PROSPECCIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO, Y CONOCER Y DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL MISMO.

- Sistema de Prospección permanente del Mercado de Trabajo.

Como complemento a las medidas de políticas activas de empleo implementadas, es necesario realizar prospección del mercado laboral, conocerlo y difundir su situación. De la misma manera es fundamental el diagnóstico y conocimiento de la realidad laboral tanto a nivel nacional como autonómico, así como su evolución, de manera que el proceso de planificación del resto de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo se base en estudios fiables. El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo (ARGOS), permite al Servicio Andaluz de Empleo conocer el comportamiento y la situación del mercado laboral en Andalucía, sirviendo como apoyo para la toma de decisiones en materia de políticas activas de empleo. Se configura, por tanto, como un medio de anticipación en la propuesta y formulación dinámica de políticas de empleo, llevando a cabo el estudio, análisis y evaluación del comportamiento del mercado laboral en nuestra Comunidad Autónoma.